

tecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Navarro Maestro, contra «Pecuaría Mora, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de enero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo se subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 43.01, sucursal de Sonseca (Toledo), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de febrero de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Única. Rústica, en término de Madridejos (Toledo). Tierra de secano, en camino de Valdeperal, izquierda linde. Tiene una superficie de 1 fanega y 6 celemines u 84 áreas 53 centiáreas. Linda: Norte, camino de Valdeperal; este, herederos de don Pedro López; sur, Manuel Peño, y oeste, entrada de la era de Cantarranas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madridejos, tomo 873, libro 258, folio 116, finca número 34.142. Anotación hipoteca inscripción quinta. Título: Compra a don Antonio Gutiérrez Moreno-Cid y doña María Luisa Gutiérrez

Sánchez, en escritura otorgada en Mora, el día 28 de mayo de 1991, ante la Notario doña Ana Fernández-Tresguerres García.

Tipo de subasta: 28.600.000 pesetas (171.889,46 euros).

Orgaz, 17 de octubre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—60.569.

TELDE

Edicto

Don Miguel Palomino Cerro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Telde y su Partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 78/2000, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Hispaner Servicios Financieros EFCSA» contra don Gregorio Marrero Fleitas y doña María Reyes Marrero Rodríguez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de enero de 2002 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 3534, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio de remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de febrero del mismo año, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el próximo día 3 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que la misma se celebrará el siguiente jueves hábil, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vehículo marca «Nissan», modelo Patrol Corro Top Line, matrícula CC-1559-AX.

Valor, a efectos de subasta: Doscientas mil (200.000) pesetas.

2. Vehículo marca «Nissan», modelo L-35.095, matrícula CC-0676-BP.

Valor, a efectos de subasta: Un millón ciento cincuenta y cinco mil (1.155.000) pesetas.

3. Urbana.—Piso vivienda señalado con la letra B, en la undécima planta alta del edificio seis del conjunto urbanístico «Los Eucaliptos», polígono residencial de Jinámar, término de Telde. Ocupa aproximadamente sesenta y 67 metros 73 decímetros cuadrados de superficie útil que viene a representar unos 83 metros 92 decímetros cuadrados en la llamada superficie construida. Tipo A en el proyecto. Cuenta con vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y terraza. Linda: Al frontis, con rellano de acceso, los ascensores y patio exterior de luces; derecha, zona libre exterior hacia la calle veintiuna; izquierda, vivienda letra A de la misma planta, y al fondo, con zona libre exterior hacia la carretera de Telde. Su cuota: 2,10 por 100. Es la vivienda número cuarenta y seis de orden del edificio matriz. Tiene calificación definitiva de vivienda de protección oficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Telde al folio 89 vuelto del tomo 1.005, libro 407 de esta ciudad, inscripción tercera de la finca 30.820.

Valor, a efectos de la subasta: Siete millones novecientas trece mil seiscientos cincuenta y seis (7.913.656) pesetas.

Telde, 30 de octubre de 2001.—El Magistrado Juez.—60.534.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por el presente se hace saber, que por resolución dictada en las diligencias previas número 25/36/01, seguidas contra el imputado Pedro Martín Cerrillo, por un presunto delito de abandono de destino, residencia o desertión, del artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 3 de diciembre de 2001.—El Juez Togado Militar Territorial.—60.675.

Juzgados militares

Por el presente se hace saber, que por resolución dictada en las diligencias preparatorias número 25/08/01, seguidas contra el imputado Pedro Martín Cerrillo, por un presunto delito de abandono de destino, residencia o desertión, del artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 3 de diciembre de 2001.—El Juez Togado Militar Territorial.—60.676.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias preparatorias 12/104/00, seguidas por presunto delito de abandono de destino a don Nicolás García Vázquez, de veintiún años de edad, hijo de Eusebio y Antonia, con documento nacional de identidad número 50.467.762, se hace saber, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 8 de noviembre de 2001.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Secretario Relator.—60.655.